

QUILMES, - 2 OCT 2008

VISTO el Expediente Nº 827-1012/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaria de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período marzo - octubre de 2008, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Cultura, corresponde facultar a la Secretaria de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión.

Que a fs. 10 obra la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) Nº 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72º del Estatuto Universitario.

Por ello.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección





General de Cultura, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), con cargos a rendir, según el siguiente detalle:

Inciso 2: Bienes de Consumo:

- 211 Alimentos para personas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).
- 233 Productos de artes gráficas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).
- 234 Productos de papel y cartón: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500.00).
- 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza (cassettes y material de audio): PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).
- 299 Otros no especificados: PESOS UN MIL CON 00/100 (1.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales:

- 34 Serv. técnicos y profesionales: TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00).
- 351 Transporte: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).
- 371 Pasajes: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).
- 372 Viáticos: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2008, Programa 08.05.00.08, Dirección General de Cultura - Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Registrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R). Nº: 0 0 9 6 2

UNQ

Arq. Juan Luis Merega Secretario General UNIVERSIDAD NICIONAL DE QUILMES Daniel E. Gomez

Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES